

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00107 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SERVILIO HERNÁNDEZ DUARTE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL
MILITAR

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del CPC, téngase como prueba los documentos allegados al proceso en respuesta a la prueba documental practicada en virtud de auto por el cual se decretó pruebas haciendo uso de la facultad otorgada en el artículo 169 del CCA, proferido el 19 de julio de 2016 (fol. 134).

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada